



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2019-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 20 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO: El Informe N° 013-2019-MDSMM/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 195 de la Constitución Política del Estado los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, señala que en cada municipalidad se conforme un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que estará integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización y, adicionalmente, lo conforma un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura y Riego; adicionalmente, indica que, los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos años consecutivos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2017-MDSMM, de fecha 29 de agosto de 2017, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2018-MDSMM, de fecha 06 de abril de 2018, se actualizó la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar debido al cambio del funcionario responsable;





Que, mediante el Informe N° 013-2019-MDSMM/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, se concluye que existe la necesidad de actualizar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, considerando que ha habido un cambio de gestión y de funcionarios; debiéndose actualizar en el mencionado Comité al Alcalde y al funcionario municipal;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo primero de la Resolución N° 034-2018-MDSMM, en el extremo de la designación de los representantes del Gobierno Local en el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Santa María del Mar para el periodo 2018-2020, el mismo que estará compuesto por los siguientes integrantes:

Señor Jiries Martín Jamis Sumar
Señora Miriam Victoria del Río Campbell
Señora Cirila Fidela Muñoz de Calderón

Señor Alejandro Quispe Pérez

Señora Denisse Yahaira Valle Cavero

Señor Néstor Edgar Quijada Caycho

Señor Paul Briceño Portilla

Alcalde
Gerente de Servicios Públicos
Organización del Vaso de Leche del distrito de Santa María del Mar
Organización del Vaso de Leche del distrito de Santa María del Mar
Organización del Vaso de Leche del distrito de Santa María del Mar
Representante acreditado de los productores agropecuarios
Representante del Ministerio de Salud

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (www.stamariadelmar.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Jiries Martín Jamis Sumar
Alcalde

Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

